



Bruselas, 10 de febrero de 2026
(OR. en, lt, hu)

**Expediente interinstitucional:
2022/0344(COD)**

**5970/26
ADD 1 REV 1**

**CODEC 156
ENV 89
CLIMA 45
AGRI 87
FORETS 15
ENER 46
TRANS 45**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y la Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas

– Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

= Declaraciones

Letonia ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Letonia **apoya el texto transaccional definitivo de la propuesta** de Directiva sobre Sustancias Prioritarias por la que se modifican la Directiva Marco sobre el Agua, la Directiva sobre las Aguas Subterráneas y la Directiva sobre Normas de Calidad Ambiental.

Redunda en interés de Letonia **proteger las aguas superficiales y subterráneas** de los efectos de las sustancias químicas y otros microcontaminantes y **evaluar al mismo tiempo la calidad química del agua** con arreglo a las normas de calidad medioambiental armonizadas a escala de la UE. Durante las negociaciones, Letonia ha apoyado sistemáticamente que se actualicen los requisitos de estas tres Directivas y ha participado de manera constructiva y cooperativa.

Al mismo tiempo, reconocemos que la **transposición y aplicación** de las modificaciones propuestas **serán complejas e impondrán importantes cargas financieras y administrativas** a los Estados miembros.

Letonia **sigue preocupada por el alcance y el coste que se prevé que implicará hacer el seguimiento**. Muchas sustancias prioritarias recogidas en la Directiva sobre Normas de Calidad Ambiental no se detectan en nuestras aguas utilizando métodos de pruebas que cumplan las normas de calidad requeridas, pero la Directiva sigue obligando a realizar un seguimiento periódico de estas sustancias.

Letonia considera injustificada la **inclusión de los plaguicidas DDT, p,p'-DDT y ciclodieno** en la lista de sustancias prioritarias, ya que **incrementa las obligaciones de seguimiento sin los correspondientes beneficios medioambientales**. El uso de estas sustancias está prohibido desde hace tiempo, y el cambio propuesto de estado requeriría tomar muestras y hacer pruebas con mucha más frecuencia, lo que conllevaría un aumento de los costes que consideramos desproporcionado. Creemos que estas sustancias pertinentes en determinados Estados miembros podrían ser consideradas más bien como contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas con normas de calidad medioambiental a escala de la UE.

Lituania ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Lituania apoya el texto transaccional definitivo sobre las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas y acoge con satisfacción sus objetivos de mejorar la calidad del agua y la protección del medio ambiente.

No obstante, si bien Lituania reconoce la importancia de actualizar las normas de seguimiento y adaptarlas al progreso científico, hace constar que la aplicación podría requerir considerables esfuerzos administrativos y financieros a escala nacional.

Hungría ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Agradecemos a las Presidencias que han participado en las negociaciones sus esfuerzos y el trabajo intenso que han realizado para lograr un acuerdo. En líneas generales, estamos de acuerdo con los objetivos del conjunto de medidas modificativas para mejorar la calidad del agua y apoyamos el texto transaccional.

Al mismo tiempo, nos gustaría recordar que durante las negociaciones expresamos en repetidas ocasiones nuestra preocupación por los recursos financieros y humanos que requiere la aplicación y, por tanto, queremos insistir en la importancia de establecer sin demora el instrumento de seguimiento conjunto. Hungría cree que las nuevas normas solo podrán aplicarse con éxito si el instrumento de seguimiento conjunto está disponible para apoyar a los Estados miembros en esta labor.
